



OFICIO N° 53279
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.26°/368

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la variación de casi un punto de diferencia en los precios anuales de alimentos y bebidas no alcohólicas entre el primer y el quinto quintil. Asimismo, refiérase a la posibilidad de considerar la implementación de intervenciones en los sectores económicos que permitan evitar un alza en dichos productos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D8D51F59EF35BAF9

VALPARAÍSO, MAYO DE 2020

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: SEBASTIÁN ÁLVAREZ RAMÍREZ

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar la siguiente información:

Dado el contexto de Estado de Catástrofe en el que vivimos actualmente, producto de la pandemia de COVID-19, ha surgido la preocupación en distintas partes del país respecto del aumento que han experimentado los productos de la canasta básica de alimentos. La ciudadanía ha manifestado continuamente que los precios de los productos que normalmente compran en los supermercados han experimentado alzas, que se sienten con mayor fuerza cuando sus propios ingresos han disminuido.

Lo anterior ha sido corroborado por las cifras de inflación entregadas por los datos del INE. A pesar de que la cifra general de inflación fue de un 0% durante abril, explicado principalmente por la fuerte disminución del consumo producto de la pandemia, ese mes la variación de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue de un 1%. Lo que coincide con lo que informó el Ministerio de Desarrollo Social, según el cual la Canasta Básica de Alimentos anotó un encarecimiento de 1,2%, acumulando en doce meses un incremento en su valor de 6,9%, el alza más alta desde junio de 2016. Desgraciadamente, tal como señala el análisis del Centro de Estudios en Economía y Negocios de la Universidad del Desarrollo: *“En abril el 20% de hogares de más bajos ingresos registró una inflación relevante mayor a la del 20% de hogares de más altos*

ingresos"¹. Esto, ya que la inflación acumulada anual para el 20% de menores ingresos es de un 3,4%, mientras que para el 20% de mayores ingresos es de 2,5%.

En razón de lo anterior, se solicita:

a) Se me informe respecto de cuáles son los factores que explican que haya casi un punto porcentual de diferencia entre la variación de precios anuales entre el primer y el quinto quintil.

b) Se me informe si se consideran intervenciones en ciertos sectores económicos, específicamente en el correspondiente a Alimentos y Bebidas No Alcohólicas, que permitan evitar, al menos temporalmente, un alza en los productos más sensibles para la ciudadanía. Con esto me refiero a medidas de excepción, tales como fijaciones de precios a pequeña escala o medidas para aumentar la oferta de estos productos, disminuyendo su precio.

Saluda atentamente a Ud.,



Sebastián Álvarez Ramírez
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

¹ CEEN (2020). IPC por grupos de ingresos. Disponible en: <https://ceen.udd.cl/files/2020/05/IPC-quintiles-20-04vf.pdf>